Medellín, 31 ENE 2020

Señor
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Representante Legal
IU Pascual Bravo

ASUNTO: **Designación de Interventoría**

Respetado Señor (a):

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, y de conformidad con el contrato No 4600084487 de 2020, que tiene por objeto: Contrato interadministrativo para la interventoría integral de los contratos de cobertura educativa regular, jóvenes en extra edad y adultos suscritos en el año 2020; por medio del presente oficio se le informa de la designación como interventor de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA
4600084132	2020	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
4600084134	2020	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
4600084135	2020	CINDECOMPUTO S.A.S.
4600084130	2020	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO - COOMULSAP
4600084131	2020	CORPORACIÓN ANDINA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CORFEANDINA
4600084136	2020	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO - CENDI
4600084137	2020	CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS
4600084138	2020	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO - CEDECO
4600084139	2020	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI
4600084140	2020	TECNOMETROPOLIS
4600084141	2020	CORPORACIÓN ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS - OMD
4600084142	2020	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN
4600084143	2020	CORPORACIÓN LATINA
4600084144	2020	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - COMPUSOCIAL

4600084145	2020	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL ECODESARROLLO REGIONAL - CIER
4600084146	2020	CORPORACIÓN PEDAGÓGICA
4600084147	2020	FUNDACIÓN ALDEA CELESTE
4600084148	2020	FUNDACIÓN GENTE UNIDA
4600084150	2020	FUNDACIÓN SOCIAL CONOCER
4600084151	2020	MULTITÉCNICO DE EDUCACIÓN S.A.S
4600084153	2020	CIUDAD DON BOSCO
4600084155	2020	HERMANAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA PROVINCIA DE MEDELLÍN
4600084157	2020	HERMANAS MISIONERAS DE LA MADRE LAURA PROVINCIA DE MEDELLÍN
4600084159	2020	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA
4600084160	2020	RELIGIOSAS DE JESÚS MARÍA
4600084161	2020	INSPECTORÍA SANTA MARÍA MAZARELLO
4600084162	2020	CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
4600084163	2020	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN
4600084164	2020	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS
4600084165	2020	CASA MAMÁ MARGARITA
4600084168	2020	ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS
4600084166	2020	FUNDACIÓN TERESA DE CALCUTA
4600084167	2020	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
4600084169	2020	CORPORACION PEDAGOGICA
4600084170	2020	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
4600084171	2020	CONGREGACIÓN HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARÍA
4600084172	2020	CORPORACIÓN CREANDO FUTURO
4600084173	2020	CORPORACIÓN CALMECAC
4600084174	2020	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA
4600084175	2020	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD
4600084176	2020	INSTITUTO DE HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
4600084177	2020	CASA RELIGIOSA DE LA CONGREGACIÓN CARMELITAS DE SAN JOSÉ
4600084179	2020	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA
4600084180	2020	CORPORACION EDUCATIVA Y CULTURAL JESUS AMIGO
4600084181	2020	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER
4600084182	2020	INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR
4600084183	2020	ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS
4600084184	2020	COLEGIO PARROQUIAL EMAUS

4600084185	2020	COLEGIO PABLO VI
4600084193	2020	INSTITUTO VICARIAL JESÚS MAESTRO
4600084186	2020	HERMANAS PEQUEÑAS APOSTOLES DE LA REDENCIÓN
4600084187	2020	FUNDACION EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN EUDES
4600084188	2020	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO
4600084189	2020	FUNDACIÓN GENTE UNIDA
4600084190	2020	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI
4600084191	2020	FUNDACIÓN ALDEA CELESTE
4600084661	2020	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 0455/2019. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión unipersonal con apoyos deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Como está establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 0455 de 2019, las responsabilidades de cada una de las partes y el encargado de su ejecución dentro de la supervisión unipersonal con apoyos se describen a continuación:

Nota: En los contratos que estén financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, el **supervisor/interventor** deberá verificar que el contratista cumpla con el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación para la inscripción de cuentas maestras para el manejo de dichos recursos, de conformidad con la resolución 12829 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.
Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 0455 de 2019, cuenta con la Guía de Supervisión e Interventoría, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado en y realizado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Medellín.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación del acta de inicio y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP (identificando si se trata de SECOP I o SECOP II), le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.

- Una vez suscrita el acta de inicio, remitir la original a la Subsecretaría de Ejecución a la Contratación.

- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

El supervisor y/o interventor, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

El Municipio de Medellín cuenta con el Comité de Apoyo a la Supervisión e Interventoría, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Subsecretaría de Ejecución en la Contratación está

dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/, direccionando su necesidad hacia SECOP I o SECOP II).

Atentamente,

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Yovany Alonso Goez Cargo: Abogado de Apoyo a la Coordinación de la Supervisión e Interventoría.	María Cecilia Soto Agudelo Cargo: Coordinadora de Contratación, Supervisión e Interventoría.	María Patricia Ariza Velasco Asesora de Despacho.	Alejandra Márquez Mejía Subsecretaria de Planeación Educativa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia